

Málaga, 15 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente del Consejo Rector, P. D., el Vicepresidente, Francisco Javier Pomares Fuentes.

9 5 0 7 / 1 6

TOTALÁN

Edicto

Proyecto de actuación 3/2011

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2016, la aprobación del proyecto de actuación para la implantación de un restaurante y zona deportiva en Era del Puerto, parcela 22 del polígono 6 de este municipio, en suelo no urbanizable, promovido por Fernando Manuel Gómez Gómez, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre LOUA y una vez tramitado el expediente correspondiente, con informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se adopta el siguiente acuerdo literal:

Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por don Fernando Manuel Gómez Gómez, Número 3/2011, necesario y previo a la licencia de obras, conforme a los artículos 42 y 52.1C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la implantación de restaurante y usos deportivos, en la parcela 22 del polígono 6, terrenos en suelo no urbanizable, condicionado, con los condicionantes expuestos más arriba.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación, tendrá una duración de cincuenta años.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% del importe del proyecto para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. La licencia de obra y de actividad correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, artículo 124.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Totalán, 28 de octubre de 2016.

El Alcalde, Miguel Ángel Escaño López.

8 2 1 9 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

Anuncio

Expediente: 24/16.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2016, ha sido aprobado inicialmente el denominado «Convenio Urbanístico de Gestión para la Ejecución de las Obras de Urbanización de parte de los viales de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SUP.T-12 “Ensanche oeste” del PGOU de Vélez-Málaga» (Expediente 24/16).

Igualmente se acordó someter a información pública por plazo de 20 días dicho convenio, el cual incluye las siguientes determinaciones:

Ortorgantes

De una parte el excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de otra la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SUP.T-12 “Ensanche oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y la mercantil Sociedad Azucarera Larios, Sociedad Limitada, (propietaria perteneciente a la Junta de Compensación UE-1 SUP.T-12).

Ámbito

Unidad de Ejecución UE-1 del sector SUP.T-12 “Ensanche oeste” del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por la ejecución del vial de conexión entre el sector SUP.T-12 y el paseo Marítimo de Torre del Mar.

Objeto

Ejecución parcial de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SUP.T-12 “Ensanche oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, consistentes en la ejecución de vial de conexión con la UE-2 del sector y con el paseo Marítimo del núcleo de Torre del Mar (Vial 7) y pago de las indemnizaciones a los propietarios afectados por dichas obras.

Plazo de vigencia

Hasta la materialización de sus previsiones.

Vélez-Málaga, 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

9 3 0 3 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA